DECRETO Nº 054/2.021.
CONCORDIA, 20/01/2.021.

VISTO la Resolución D.P. Nº 1718 de fecha 29/12/2020, donde se afecta en "Comisión de Servicios" al Comisario Principal Purgart, Claudio Alexis – L.P. 24.817- desde la Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, M.G. y J. del Gobierno de Entre Ríos a la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1765/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019, Art. 9º, se designa como Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Pasarello, Diego Ivan - DNI 27.531.525, Legajo Municipal Nº 9373, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2º y 9º de la Ordenanza Nº 37.076/19.

Que conforme a la Resolución D.P. Nº 1718 de fecha 29/12/2020, se afecta en "Comisión de Servicios" al Comisario Principal Purgart, Claudio Alexis – L.P. 24.817 – desde la Jefatura de Policía Provincia de Entre Ríos, M.G. y J. del Gobierno de Entre Ríos a la Municipalidad de Concordia y se desafecta al Subcomisario Passarello, Diego Ivan – DNI. 27.531.525, Legajo Municipal Nº 9373.

Interesa modificar la designación establecida en el Decreto Nº 1765/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019, Art. 9º, como Director de Prevención y Seguridad Municipal, desafectados de sus funciones al Lic. Pasarello, Diego Ivan – DNI. 27.531.525, Legajo Municipal Nº 9373 y emplazar en el cargo al Licenciado en Seguridad Publica Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245 para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2º y 9º de la Ordenanza Nº 37.076/19.Sin Liquidación de Haberes.

Que promovida la nueva designación como nuevo Director de Prevención y Seguridad Municipal del Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245 – funcionario en "Comisión de Servicios" a la Municipalidad de Concordia, se estima pertinente ordenar la suspensión de sus haberes a partir de 01/01/2021 a fin de evitar la superposición de cargo e incurrir en algún tipo de incompatibilidades, en consonancia con lo establecido con la Ley Provincial Nº 7413 y la Carta Magna Provincial en su Art. 40º "…No podrán acumularse en una misma persona dos o más empleos, aunque uno sea de la Provincia y el otro de la Nación, municipio o comuna…"

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

FERNANDO BARBOZA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cres
Secretario de Desarrollo
Concordia

Dicho esto, interesa sostener sus funciones en esta Municipalidad de Concordia como Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2º y 9º de la Ordenanza Nº 37.076/19. Sin Liquidación de Haberes.

No obstante ello y a los fines de poder asignarle un adicional por las tareas complementarias que desarrolla como capacitador permanente de los cursos internos y externos que se dictan desde la Dirección de Prevención y Seguridad, se dispone autorizar un adicional de (Código Nº 600) $ 60.000 (sesenta mil pesos), no remunerativos y sin cargos sociales, mientras dure su condición de "Comisión de Servicios" afectado a esta Municipalidad de Concordia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) la Ley Nº10.027, modificada a través de la Ley Nº10.082 - Régimen de la Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º- Déjese sin efecto el cargo como Director de Prevención y Seguridad Municipal del Lic. Pasarello, Diego Ivan – DNI. 27.531.525, Legajo Municipal Nº 9373 a partir del periodo Enero 2021, designado mediante Decreto Nº 1765/19, modificado por Decreto Nº 115/2020.

ARTICULO 2º- Designase como Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Purgart, Claudio Alexis – DNI. 26.033.245, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2º y 9º de la Ordenanza Nº 37.076/19. Sin Liquidación de Haberes por el cargo.

ARTICULO 3º- Abonar al Director de Prevención y Seguridad Municipal, Lic. Purgart, Claudio Alexis, DNI. 26.033.245, en concepto de gastos de representación, la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos), no remunerativos en el Código de Liquidación Nº 600, mientras dure su condición de "Comisión de Servicios" y desarrolle sus actividades conforme a lo establecido en los considerandos. Procedente a partir del periodo Enero 2021 y como excepción a lo dispuesto en el Decreto 572/19 prorrogado por el Decreto Nº 1033/19 y sus consiguientes Decretos 1328/19, 1633/19, 287/20, 623/20, 973/20 y 1174/20.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

AR. FERNANDO BARBOZA
RESIDENCIA MUNICIPAL
LIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHI
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arquitecto
Secretario de Desarrollo
Concordia

ARTICULO 4º- Pase a los efectos de su toma de razón a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFS
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Cristian Texeto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA